



GABINETE DEL RECTOR

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTER FOR BIOFILM ENGINEERING DE LA UNIVERSIDAD DE MONTANA STATE, ESTADOS UNIDOS Y LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, CHILE.

En Concepción a 13 de diciembre del 2002, entre **THE CENTER FOR BIOFILM ENGINEERING MONTANA STATE UNIVERSITY-BOZEMAN**, representado por su Director Don John William Costerton con domicilio en 366 EPS, Montana State University, P.O. Box 173980, Montana, Estados Unidos y la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, representada por el Rector de la Universidad de Concepción, Don Sergio Lavanchy Merino, R.U.T. N°4.329.379-6, con domicilio en Víctor Lamas N°1290, Concepción, en adelante, también e indistintamente "la Universidad", acuerdan en suscribir el siguiente convenio:

ANTECEDENTES GENERALES

PRIMERO

Una biopelícula es una agrupación o conglomerado de microorganismos que crecen y desarrollan su actividad sobre superficies. Las biopelículas son el hábitat primario para muchos microorganismos y por su amplia distribución tienen importancia en diversos ámbitos de la actividad humana como medicina, ambiente e industria.

SEGUNDO

La Universidad de Concepción se encuentra desarrollando un proyecto denominado "Centro de Biotecnología Universidad de Concepción", que pretende convertirse en un núcleo de desarrollo biotecnológico a nivel internacional, cuyo objetivo es fomentar la investigación biotecnológica en base a demandas del sector productivo.

TERCERO Como parte de este proyecto, se considera la implementación de un Laboratorio de Biopelículas, centrado en el área de Microbiología. La labor de esta unidad será el desarrollar investigación básica en la temática de las biopelículas, en clara concordancia con las necesidades del sector empresarial, fruto de lo cual realizará una importante labor en el estudio de su demanda.



GABINETE DEL RECTOR

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

CUARTO The Center for Biofilm Engineering es una institución creada en 1990 como un centro de investigación de la National Science Foundation en los Estados Unidos y forma parte de Montana State University, siendo su misión avanzar en el conocimiento, tecnología, y educación requeridos para comprender, controlar y desarrollar procesos relacionados con la temática de las biopelículas.

QUINTO Con fecha 19 de Enero de 2002, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Universidad de Concepción firmaron el convenio "**Construcción Centro de Biotecnología, Universidad de Concepción**", mediante el cual ambas instituciones se comprometieron a dar inicio a la puesta en marcha de este Centro, abriendo un espacio de participación a entidades de los sectores público, privado y académico interesadas.

CLAUSULAS

PRIMERA

The Center for Biofilm Engineering y la Universidad establecerán las bases de colaboración mutua, a fin de desarrollar actividades conjuntas dentro de temáticas relacionadas con el fomento del estudio en biopelículas.

SEGUNDA

Ambas instituciones se comprometen a impulsar un programa de intercambio, orientado al desarrollo de pasantías tanto en la Universidad de Concepción como en el Center for Biofilm Engineering. Tal actividad tiene como objetivo profundizar la formación de los investigadores, y la posibilidad de intercambio de información.

TERCERA

En virtud de la creación del Laboratorio de Biopelículas del Centro de Biotecnología Universidad de Concepción, el Center for Biofilm Engineering se compromete a entregar las asesorías necesarias para su adecuada implementación, las que consistirán en la definición de equipamiento, líneas de investigación a seguir y participación en redes internacionales científicas y empresariales.

CUARTA

Los firmantes de este convenio se comprometen a intercambiar información necesaria para la definición de áreas de investigación, en las que exista interés en desarrollar iniciativas de mutuo beneficio.



GABINETE DEL RECTOR

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

QUINTA

Se deja expresa constancia que, respecto de toda actividad productiva desarrollada en la ejecución del presente convenio y que genere expectativas de comercialización, las partes, de común acuerdo, definirán la modalidad de implementación y distribución de los beneficios generados por la referida actividad, a través de la suscripción de un convenio específico en tal sentido.

SEXTA

El presente Convenio tiene por objeto el establecer relaciones de colaboración y coordinación para la ejecución de las actividades que sea necesario implementar, para el buen desarrollo del Centro de Biotecnología de la Universidad de Concepción.

SEPTIMA

Este Convenio tendrá una vigencia de 5 años a partir de la fecha de su firma, prorrogable automática y sucesivamente por períodos de tres años, a menos que alguna de las partes manifieste por escrito su intención de ponerle término, mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en la comparecencia, con una anticipación mínima de cuatro meses a la fecha del vencimiento del plazo o de algunas sus prórrogas.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte y uno en poder de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Universidad de Concepción.

JONH WILLIAM COSTERTON
DIRECTOR
CENTER FOR BIOFILM ENGINEERING

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

